Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 148/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Vicente Borrás Ruiz contra la empresa «B. Seijas Cantabria, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Despachar ejecución del título mencionado en los Hechos de la presente resolución contra «B. Seijas Cantabria, S. L.», por un principal de 2.223,66 euros más la cantidad de 444,73 euros en concepto de intereses y costas provisionales.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial.

Hágase saber al ejecutado que podrá oponerse a la ejecución por escrito en el plazo de diez días desde la notificación del auto en que se despacha ejecución, alegando el pago o cumplimiento de lo ordenado en la sentencia, que habrá de justificar documentalmente (artículo 556.1º LEC).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «B. Seijas Cantabria, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 24 de mayo de 2006.–El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

06/7941

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO OCHO DE BILBAO

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 5/05.

Doña Izaskun Ortuzar Abando, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Ocho de Bilbao (Bizkaia),

Hago saber: Que en autos número 717/04, ejecución número 5/05 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña José Antonio Rueda Cárdenas contra la empresa «Idavelex S.L.L.», sobre despido, se ha dictado la siguiente:

AUTO

En Bilbao (Bizkaia), 26 de mayo de 2006.

HECHOS

Primero.- En estos autos se sigue ejecución contra el deudor «Idavelex S.L.L.», por un importe que, actualmente, asciende a 9.915,38 euros de principal, de la que es/son acreedor/es, entre otros, la/s persona/s que se indica/n en el hecho siguiente y por la cuantía que para cada una de ellas se recoge en la columna «Principal Pendiente».

Segundo.- El Fondo de Garantía Salarial ha solicitado subrogarse parcialmente en ese crédito, aportando justificación suficiente que acredita el pago a dicho/s acreedor/es de la/s cantidad/es que se recogen en la columna «Abono FGS»:

Acreedor: José Antonio Rueda Cárdenas.

Prpal. pendiente: 9.915'38 euros.

Abono FGS: 3.593,53 euros.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero.- La obligación que tiene el Fondo de Garantía Salarial de hacer pago a los trabajadores de los salarios e indemnizaciones que éstos tengan pendientes de abono por sus empresarios, cuando éstos son declarados insolventes en el pago de esa deuda o con carácter general (artículo 33-1 y 2 del Estatuto de los Trabajadores), así como de satisfacer las indemnizaciones derivadas de la extinción del contrato de trabajo que obedezca a razones de fuerza mayor, cuando así lo declara la Autoridad Laboral (artículo 51-12 de dicha norma), lleva consigo que, con su cumplimiento, nazca su derecho a resarcirse frente al empresario deudor, para lo que la Ley (número 4 del primero de esos preceptos) establece que se subrogará en los derechos y acciones que, frente a éste, tuviera el trabajador y es por lo que en el presente caso, dado los extremos que han quedado acreditados,

DISPONGO

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quiénes se menciona en el hecho segundo de esta resolución y por la cuantía que se refleja bajo la columna «Abono FGS», cuyo importe total asciende a 3.593,53 euros. Notifíquese esta resolución a las partes y al FGS. Una vez firme esta resolución, archívese.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, con expresión de la infracción que se imputa a la resolución impugnada (artículo 452 de la Ley o 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así, por éste su auto, lo pronuncia, manda y firma, el/la iltmo/a. Sr/a. magistrado-juez doña/. Oscar Martínez Asteinza. Doy fe.

El /la magistrado-juez.

El /la secretario judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a « Idavelex, S.L.L.», y a su Comité de Empresa, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Bilbao (Bizkaia, 12 de junio de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La secretaria judicial, Izaskun Ortuzar Abando.

06/8057

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE SANTANDER

Notificación de sentencia en procedimiento ordinario número 932/04.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

En la ciudad de Santander, 8 de noviembre de 2005.

En nombre de Su Majestad el Rey; el ilustrísimo señor don José Arsuaga Cortázar, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander y su Partido; habiendo visto los precedentes autos de juicio ordinario en ejercicio de acción en reclamación de cantidad, seguidos con el número 932/04, a instancias del procurador Sr. Vesga Arrieta, en nombre y representación de don Eduardo José Fernández Pérez, asistido por el Letrado Sr. Lanza Lantarón, contra don Juan Luis Becerro García, declarado en rebeldía, y contra la aseguradora Mutua Madrileña Automovilista, representada por la Procuradora Sra. Campuzano Pérez del Molino y asistida del Letrado Sr. Alonso Pérez.

FALLO

Que estimando en parte la demanda presentada por el Procurador Sr. Vesga Arrieta, en nombre y, representación de don Eduardo José Fernández Pérez, debo condenar y condeno a don Juan Luis Becerro García y a la entidad aseguradora «Mutua Madrileña Automovilista», a que de forma conjunta y solidaria satisfagan al actor la cantidad de 31.099,06 euros; con aplicación del interés previsto en el fundamento de, derecho cuarto de la presente resolución, e imponiendo las costas causadas a la parte demandada.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Juan Luis Beceiro garcía, se expide la presente para que sirva de cédula de notificación.

Santander, 15 de junio de 2006.–El secretario judicial (Firma ilegible).

06/8480

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE SANTANDER

Notificación de sentencia en procedimiento verbal desahucio por falta de pago número 264/06.

Santander, 19 de junio de 2006.

La extiendo para hacer constar que con fecha 19 de abril de 2006, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Santander, 19 de abril de 2006.–La señora doña Dolores de los Ríos Andérez, magistrado juez de Primera Instancia Número Dos de Santander, habiendo visto los presentes autos de verbal desahucio falta de pago 264/2006, seguidos ante este Tribunal, entre parte, de una como demandante Rosa González Sainz, con Procurador Sr. Vesga Arrieta, y letrada señora doña Silvia Conde Díez y de otra como demandado, doña Vanesa Rubio Botín, en situación procesal de rebeldía, sobre juicio verbal por desahucio por falta de pago y reclamación de rentas.

FALLO

Que debo estimar y estimo la demanda presentada a instancia de doña Rosa González Sainz, representado procesalmente por el procurador de los Tribunales, Sra. Vesga Arríela, frente a doña Vanesa Rubio Botín, en situación procesal de rebeldía, acordándose sin más trámite, el desahucio sobre la finca urbana sita en la calle Francisco Palazuelos número 40-1°-izda. de Santander, condenando asimismo a la demandada a abonar a la actora la cantidad de 2.212,22 euros, así como las que se devenguen hasta la fecha del lanzamiento, más los intereses legales y costas.

Se fija como día de lanzamiento el 15 de junio a las 9,30 horas.

Y para que sirva de notificación, a la demandada rebelde doña Vanesa Rubio Botín, expido el presente.

Santander, 19 de junio de 2006.–La secretaria (Firma ilegible).

06/8481

GOBIERNO de CANTABRIA

BOC

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

CANTABRIA 2006 LIÉBANA TIERRA DE JÚBILO

EDICIÓN
Gobierno de Cantabria

IMPRESIÓN
Área Tecnológica de Artes Gráficas

INSCRIPCIÓN
Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

TARIFAS

Suscripciones:		*Anuncios e inserciones:*	
Anual	131,96	a) Por palabra	0,354
Semestral	65,99	b) Por línea o fracción de línea en plana de una columna	1,91
Trimestral	32,99	c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	3,22
Número suelto del año en curso	0,95	d) Por plana entera	322,67
Número suelto del año anterior	1,39		

Para cualquier información, dirigirse a:
ÁREA TECNOLÓGICA DE ARTES GRÁFICAS
General Dávila, 87 – 39006 Santander – Teléfono: 942 239 582 – Fax: 942 376 479 - E-mail: boletin_oficial@gobcantabria.es

www.gobcantabria.es